



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago para el siguiente periodo:

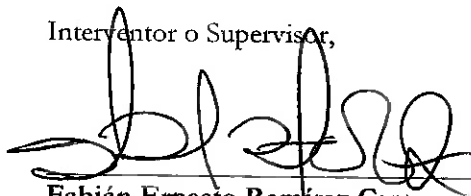

Del 13 de mayo de 2025 al 12 de junio de 2025 factura No. FE 2427 por valor de \$8.783.000 para la Orden de Compra 145748 CTO 528-2025


Contrato:	No. OC 145748 CTO 528-2025 ✓
Tipo de Contrato:	Mínima Cuantía Grandes Superficies ✓
Contratista:	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE ✓
NIT	No. 10.125.834-1 ✓
Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SEÑALIZACION, MENAJE Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA ✓
Plazo de Ejecución	1 mes ✓
Fecha Iniciación:	13 de mayo de 2025 ✓
Fecha de Terminación inicial:	12 de junio de 2025 ✓
Adición No.	N/A
Prórroga No.	N/A
Fecha de Terminación final:	12 de junio de 2025 ✓
Valor Inicial Pactado:	\$8.783.000 ✓
Valor total del contrato	\$8.783.000 ✓
Valor a Pagar:	\$8.783.000 (único pago) del 13 de mayo al 12 de junio de 2025. ✓

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 12 días del mes de junio de 2025.

Interventor o Supervisor,


Fabián Ernesto Ramírez Cruz
 C.C. 1.030.582.541
 Alcalde Local de Bosa 


Sergio Andrés Caro Useategui
 C.C. No. 80.095.667
 Apoyo a la supervisión profesional especializado 222-24



SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	No. OC 145748 CTO 528-2025		
Periodo y/o No. de Pago	Del 13 de mayo de 2025 al 12 de junio de 2025 factura No. FE 2427 por valor de \$8.783.000 para la Orden de Compra 145748 CTO 528-2025.		
Nombre Del Contratista	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE		
Nit:	10.125.834-1		
Objeto Del Contrato	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SEÑALIZACION, MENAJE Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA		
Fecha de Inicio	13 de mayo de 2025		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	12 de junio de 2025		
Póliza	N/A		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

El contratista POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE, adjunto factura No. FE 2427, para el pago de la Orden de compra 145748 correspondiente al siguiente periodo:

Del 13 de mayo de 2025 al 12 de junio de 2025 factura No. FE 2427 por valor de \$8.783.000 para la Orden de Compra 145748 CTO 528-2025.

Rubro Presupuestal	Nº Interno CRP	Nº Posición CRP	Presupuesto	Valor Pago	saldo
O23011745992024281001000 Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en Resolver	5000884583	1	\$ 8.783.000	\$ 8.783.000	\$ 0



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$8.783.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	\$N/A
Valor Total	\$8.783.000
único pago	\$8.783.000
Total, Ejecución	\$8.783.000
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	\$0
Porcentaje de ejecución	100



SERGIO ANDRÉS CARO ESCATEGUI

80.095.667 Bogotá D.C

Apoyo a la supervisión profesional especializado 222-24


FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ

1.030.582.541 de Bogotá D.C

Alcalde local de bosa 



RE: FIRMA JAIME // SOLICITUD REVISION Y SUSCRIPCION ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA 145748 CTO 528 de 2025

Desde Mike Giovanni Piracon Garcia <mike.piracon@gobiernobogota.gov.co>

Fecha Vie 6/06/2025 10:59 AM

Para CONTABILIDAD-POLYFLEX/JAIME BELTRAN URIBE <contabilidad@polyflex.com.co>

CC SANDRA MILENA BAUTISTA <directora.comercial@polyflex.com.co>; Sergio Andres Caro Uscategui <sergio.caro@gobiernobogota.gov.co>

Buenos días Apreciados

Por favor su apoyo con nuestra solicitud.

Requerimos avanzar con el tramite de pago.

Por favor.

Muchas gracias.

Saludos,

**MIKE GIOVANNI PIRACON GARCIA
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - FDLB**

De: Mike Giovanni Piracon Garcia <mike.piracon@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: martes, 3 de junio de 2025 4:06 p. m.

Para: CONTABILIDAD-POLYFLEX/JAIME BELTRAN URIBE <contabilidad@polyflex.com.co>

Cc: SANDRA MILENA BAUTISTA <directora.comercial@polyflex.com.co>

Asunto: RE: FIRMA JAIME // SOLICITUD REVISION Y SUSCRIPCION ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA 145748 CTO 528 de 2025

Apreciados por favor generar la factura con fecha de Junio 2025.

Muchas gracias.

De: CONTABILIDAD-POLYFLEX/JAIME BELTRAN URIBE <contabilidad@polyflex.com.co>

Enviado: martes, 3 de junio de 2025 4:07 p. m.

Para: Mike Giovanni Piracon Garcia <mike.piracon@gobiernobogota.gov.co>

Cc: SANDRA MILENA BAUTISTA <directora.comercial@polyflex.com.co>

Asunto: Fwd: FIRMA JAIME // SOLICITUD REVISION Y SUSCRIPCION ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA 145748 CTO 528 de 2025

Buenas tardes,

Adjunto documentos requeridos.

----- Forwarded message -----

De: **Mike Giovanni Piracon Garcia** <mike.piracon@gobiernobogota.gov.co>

Date: mar, 3 jun 2025 a la(s) 2:34 p.m.

Subject: RE: FIRMA JAIME // SOLICITUD REVISION Y SUSCRIPCION ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA 145748 CTO 528 de 2025

To: CONTABILIDAD-POLYFLEX/JAIME BELTRAN URIBE <contabilidad@polyflex.com.co>, SANDRA MILENA BAUTISTA <directora.comercial@polyflex.com.co>

Cc: Sergio Andres Caro Uscategui <sergio.caro@gobiernobogota.gov.co>, Diana Marcela Garcia Peña <dianam.garcia@gobiernobogota.gov.co>, Jhon Fredy Salcedo Rueda <Jhon.Salcedo@gobiernobogota.gov.co>

Buenas tardes Apreciados

Reciban un cordial saludo

Teniendo en cuenta que se procedió con la entrega de los insumos relacionados en la Orden de Compra del asunto, agradecemos su colaboración remitiéndonos los documentos para tramite de pago.

Por lo anterior se requieren los siguientes documentos:

1. Cedula Representante Legal
2. Rit y Rut de la Entidad
3. Factura Electrónica
4. Resolución de Facturación
5. Certificación Bancaria (Activa , certificado reciente (no mayor a 30 días))
6. Parafiscales
7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Estaremos atentos a la recepción de la documentación para continuar con el tramite del proceso.

Muchas gracias.

De: Mike Giovanni Piracon Garcia <mike.piracon@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 12:13 p. m.

Para: CONTABILIDAD-POLYFLEX/JAIME BELTRAN URIBE <contabilidad@polyflex.com.co>; SANDRA MILENA BAUTISTA <directora.comercial@polyflex.com.co>

Cc: Sergio Andres Caro Uscategui <sergio.caro@gobiernobogota.gov.co>; Diana Marcela Garcia Peña <dianam.garcia@gobiernobogota.gov.co>; Jhon Fredy Salcedo Rueda <Jhon.Salcedo@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: RE: FIRMA JAIME // SOLICITUD REVISION Y SUSCRIPCION ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA 145748 CTO 528 de 2025

Buenas tardes Apreciados

Reciban un cordial saludo por parte del **Fondo de Desarrollo Local de Bosa - FDLB**

Por medio del presente, nos permitimos compartir mediante archivo adjunto, el acta de inicio debidamente firmada por el Alcalde **Dr. Fabián Ernesto Ramírez Cruz**, documento con el cual se da por legalizado el **contrato 528-2025 OC 145748**, para lo cual solicitamos muy comedidamente proceder con la entrega de los bienes en la **Carrera 80 I No. 61 - 05**, dirección que corresponde a las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Bosa en horario de oficina Lun a Vie de 8:00 am a 5:00 pm

Por lo anterior compartimos los siguientes contactos para la recepción de los mismos.

Dr. Sergio Caro - Líder Administrativo - 3115820880
Mike Piracon - Profesional Administrativo - 3196783684

Estaremos atentos a sus importantes comentarios.

Saludos,

MIKE GIOVANNI PIRACON GARCIA
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - FDLB

De: CONTABILIDAD-POLYFLEX/JAIME BELTRAN URIBE <contabilidad@polyflex.com.co>

Enviado: viernes, 16 de mayo de 2025 5:23 p. m.

Para: SANDRA MILENA BAUTISTA <directora.comercial@polyflex.com.co>; Mike Giovanni Piracon Garcia <mike.piracon@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: Re: FIRMA JAIME // SOLICITUD REVISION Y SUSCRIPCION ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA 145748 CTO 528 de 2025

Buenas tardes,

Adjunto Acta firmada

El jue, 15 may 2025 a la(s) 5:03 p.m., SANDRA MILENA BAUTISTA (directora.comercial@polyflex.com.co) escribió:

Hola,

Agradezco revisión y si todo está ok, por favor pasar a firma de Jaime.

Respetuosamente,

Sandra Milena Bautista
Directora Comercial
Esp. Contratación Estatal y Negocios
Jurídicos de la Administración.
Contacto (+57) 316 0232324



Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) esta destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual esta direccionado y puede contener información que no es de caracter público, de uso privilegiado o confidencial. Si

usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de computo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

De: Mike Giovanni Piracon Garcia <mike.piracon@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: jueves, mayo 15, 2025 11:31 AM

Para: directora.comercial@polyflex.com.co <directora.comercial@polyflex.com.co>

Cc: Sergio Andres Caro Uscategui <sergio.caro@gobiernobogota.gov.co>; Diana Marcela Garcia Peña <dianam.garcia@gobiernobogota.gov.co>; Jhon Fredy Salcedo Rueda <Jhon.Salcedo@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: SOLICITUD REVISION Y SUSCRIPCION ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA 145748 CTO 528 de 2025

Buenos días Apreciados

Reciban un cordial saludo

Teniendo en cuenta la suscripción de la orden de compra No. 145748 de fecha 06/05/2025 me permito remitir para su revisión y suscripción el acta de inicio.

Agradecemos allegar el acta debidamente firmada por el representante legal, con el fin de realizar su respectiva publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC.

Muchas gracias.



Mike Giovanni Piracon Garcia

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

--

Cordialmente,

Wendy Cano.

Área de contabilidad.

Contactos: (+57) 314 7856174 - 314 784 8209 - 314 7802040

Teléfono: (606) 3236596.

Sede Principal Calle 8 No. 19-130 Barrio el Japón - Dosquebradas - Risaralda - Colombia.
Zona Industrial.



Mike Giovanni Piracon Garcia

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

--

Cordialmente,

Luisa Osorio.

Área de contabilidad.

Contactos: (+57) 314 7856174 - 314 784 8209 - 314 7802040

Teléfono: (606) 3236596.

Sede Principal Calle 8 No. 19-130 Barrio el Japón - Dosquebradas - Risaralda - Colombia.
Zona Industrial.





JAIME BELTRAN URIBE

NIT : 10,125,834 - 1
CL 8 No. 19-130 BRR EL JAPON
DOSQUEBRADAS - COLOMBIA
606-3236596 3147856174
jaimepfx@hotmail.com

Responsables de iva - Mpio. de Dosquebradas Act. Eco 4649 Tarifa 5.50 -
Agente retenedor de IVA
Favor no aplicar RETEICA Ley 1819 de 2016 Art. 343
literal C Ventas electrónicas



Cliente	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	Teléfono	7750434
NIT	899,999,061 - 9	Vendedor	TVEC - SANDRA
Dirección	CALLE 80 I No 61 05 SUR	Centro Costo	4
Ciudad	BOGOTA - COLOMBIA	Remisión	44
Correo	mike.piracon@gobiernobogota.gov.co		

**FACT ELECTRONICA DE VENTA
TVEC OTRAS ENTIDADES
FE 2427**

Fecha y Hora de Factura
Generación 2025-06-06 11:32:51
Expedición 2025-06-06 11:27:11
Vencimiento 2025-07-05

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0160600001067	PUNTO ECOLOGICO 53 LITROS TAPA VAIVEN	UN	10.00	738,067.23	7,380,672.27

total Items 1

Total Bruto		7,380,672.27
IVA Tarifa	19%	1,402,327.73
Total a Pagar		\$ 8,783,000.00

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	
Credito Credito	Efectivo	Cuota 1 F - 402- 2427 Vence el 2025-07-05

8,783,000.00

VALOR EN LETRAS
Ocho Millones Setecientos Ochenta Y Tres Mil Pesos

OBSERVACIONES
ORDEN DE COMPRA No 145748

ORDEN DE COMPRA
Prefijo Numero 145748

Firma Elaborado por : WENDY DAYANA CA

Firma Recibido

Favor no aplicar RETEICA Ley 1819 de 2016 Art. 343 literal C Ventas electrónicas BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 85230010040

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No 18764086116111 aprobado en 2024-12-26 hasta el 2025-06-24, vigencia 6 Meses, prefijo FE desde el número 2330 al 2500

CUFE :fe12c58f6eff148d0325849d943e69e9a760618327cdd0e07b3be40496f92fdd5337800d5456ec5621f07ada911870c7

ORIGINAL

**JAIME BELTRAN URIBE**

NIT : 10,125,834 - 1
CL 8 No. 19-130 BRR EL JAPON
DOSQUEBRADAS - COLOMBIA
606-3236596 3147856174
jaimepfx@hotmail.com

Responsables de iva - Mpio. de Dosquebradas Act. Eco 4649 Tarifa 5.50 -
Agente retenedor de IVA

Favor no aplicar RETEICA Ley 1819 de 2016 Art. 343
literal C Ventas electrónicas



Cliete FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

NIT 899,999,061 - 9

Teléfono 7750434

Dirección CALLE 80 I No 61 05 SUR

Vendedor TVEC - SANDRA

Ciudad BOGOTA - COLOMBIA

Centro Costo 4

Correo mike.piracon@gobiernobogota.gov.co

Remisión 44

**FACT ELECTRONICA DE VENTA
TVEC OTRAS ENTIDADES
FE 2427**

Fecha y Hora de Factura

Generación 2025-06-06 11:32:51

Expedición 2025-06-06 11:27:11

Vencimiento 2025-07-05

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0160600001067	PUNTO ECOLOGICO 53 LITROS TAPA VAIVEN	UN	10.00	738,067.23	7,380,672.27

Total Items 1

Total Bruto 7,380,672.27

IVA Tarifa 19% 1,402,327.73

Total a Pagar \$ 8,783,000.00

FORMA DE PAGO

Credito Credito

MEDIO DE PAGO

Efectivo

Cuota 1 F - 402- 2427 Vence el
2025-07-05

8,783,000.00

VALOR EN LETRAS

Ocho Millones Setecientos Ochenta Y Tres Mil Pesos

OBSERVACIONES

ORDEN DE COMPRA No 145748

ORDEN DE COMPRA

Prefijo Numero 145748

Firma Elaborado por : WENDY DAYANA CA

Firma Recibido

Favor no aplicar RETEICA Ley 1819 de 2016 Art. 343 literal C Ventas electrónicas BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 85230010040

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No 18764086116111 aprobado en 2024-12-26 hasta el 2025-06-24, vigencia 6 Meses, prefijo FE desde el número 2330 al 2500

CUFE:fe12c58f6eff148d0325849d943e69e9a760618327cdd0e07b3be40496f92fdd5337800d5456ec5621f07ada911870c7

COPIA

Pagina : 1 de 1

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 30.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tec

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/06/2025 - 13:52:22
Recibo No. S000401884, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z1XN1FwdDn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAIME BELTRAN URIBE
Identificación : CC. - 10125834
Nit : 10125834-1
Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 13594
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 1995
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 17 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 8 Nro. 19 130 - El japon
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico : jaimepfx@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3117531203
Teléfono comercial 2 : 3147848209
Teléfono comercial 3 : 3147856174

Dirección para notificación judicial : CL 8 Nro. 19 130 - El japon
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico de notificación : jaimepfx@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3117531203
Teléfono para notificación 2 : 3147848209
Teléfono para notificación 3 : 3147856174

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4649
Actividad secundaria Código CIIU: C3120
Otras actividades Código CIIU: G4541 G4791

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Fabricacion, compra, venta y comercializacion de colchones, muebles, camarotes, sofa camas, lenceria, cobijas, almohadas, artículos de aseo personal, artículos de aseo industrial, artículos de ferreteria y construcción, mobiliario domestico, artículos de uso domestico, motos, repuestos motos, servicio técnico especializado de motores, artículos de ayuda humanitaria, mobiliario de oficina, artículos de seguridad industrial, artículos nauticos, jugueteria, dotacion, electrodomesticos, artículos tecnológicos, papeleria, cocina y menaje, transporte, artículos agroindustriales.

INFORMACION FINANCIERA

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/06/2025 - 13:52:23

Recibo No. S000401884, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z1XN1FwdDn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$6.120.762.624,00
Activo no corriente: \$1.699.571.218,00
Activo total: \$7.820.333.842,00
Pasivo corriente: \$963.300.978,00
Pasivo no corriente: \$373.586.150,00
Pasivo total: \$1.336.887.128,00
Patrimonio neto: \$6.483.446.714,00
Pasivo más patrimonio: \$7.820.333.842,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$15.146.428.336,00
Otros ingresos: \$259.624.517,00
Costo de ventas: \$10.802.737.292,00
Gastos operacionales: \$2.731.572.337,00
Otros gastos: \$184.328.437,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$1.773.469.356,00
Resultado del periodo: \$1.687.414.787,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: POLYFLEX DOSQUEBRADAS
Matrícula No.: 50275
Fecha de Matrícula: 12 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 19 Nro. 19 27 - Santa Monica
Municipio: Dosquebradas, Risaralda

Nombre: COMERCIALIZADORA POLYFLEX

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/06/2025 - 13:52:23
Recibo No. S000401884, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z1XN1FwdDn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 65026
Fecha de Matrícula: 13 de abril de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 8 NRO 19 130 BRR EL JAPON - El Japcn
Municipio: Dosquebradas, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15.146.428.336,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4649.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LORENZA MARTINEZ
Presidente ejecutivo

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141177494946



(415)7707212489984(8020) 000014117749494 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 1 2 5 8 3 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Risaralda

6 6

30. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

31. Primer apellido

BELTRAN

32. Segundo apellido

URIBE

33. Primer nombre

JAIME

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

POLYFLEX

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Dosquebradas

1 7 0

41. Dirección principal

CL 8 19 130 BRR EL JAPON

42. Correo electrónico

jaimepfx@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 7 5 3 1 2 0 3

45. Teléfono 2

3 1 4 7 8 5 6 1 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 4 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

3 1 2 0

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 5 0 9 2 0

Otras actividades

50. Código

4 5 4 1 4 6 4 5

Ocupación

51. Código

1 2 1 0

52. Número establecimientos

5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario - 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta - 52 - Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma 1 56. Tipo 1 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BELTRAN URIBE JAIME

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177494946



(415)7707212489984(8020) 000014117749494 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficios

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 9 2 5	
77. No. Matricula mercantil	0 0 1 3 5 9 4	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	1 7 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional	_____ %
83. Nacional publico	_____ %
84. Nacional privado	_____ %
85. Extranjero	_____ %
86. Extranjero público	_____ %
87. Extranjero privado	_____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177494946



(415)7707212489984(8020) 000014117749494 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV 127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV 139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3 4 2 1 5 9 5 3 1

1 5 8 7 2 5 T

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

SANCHEZ

LAURA

MARCELA

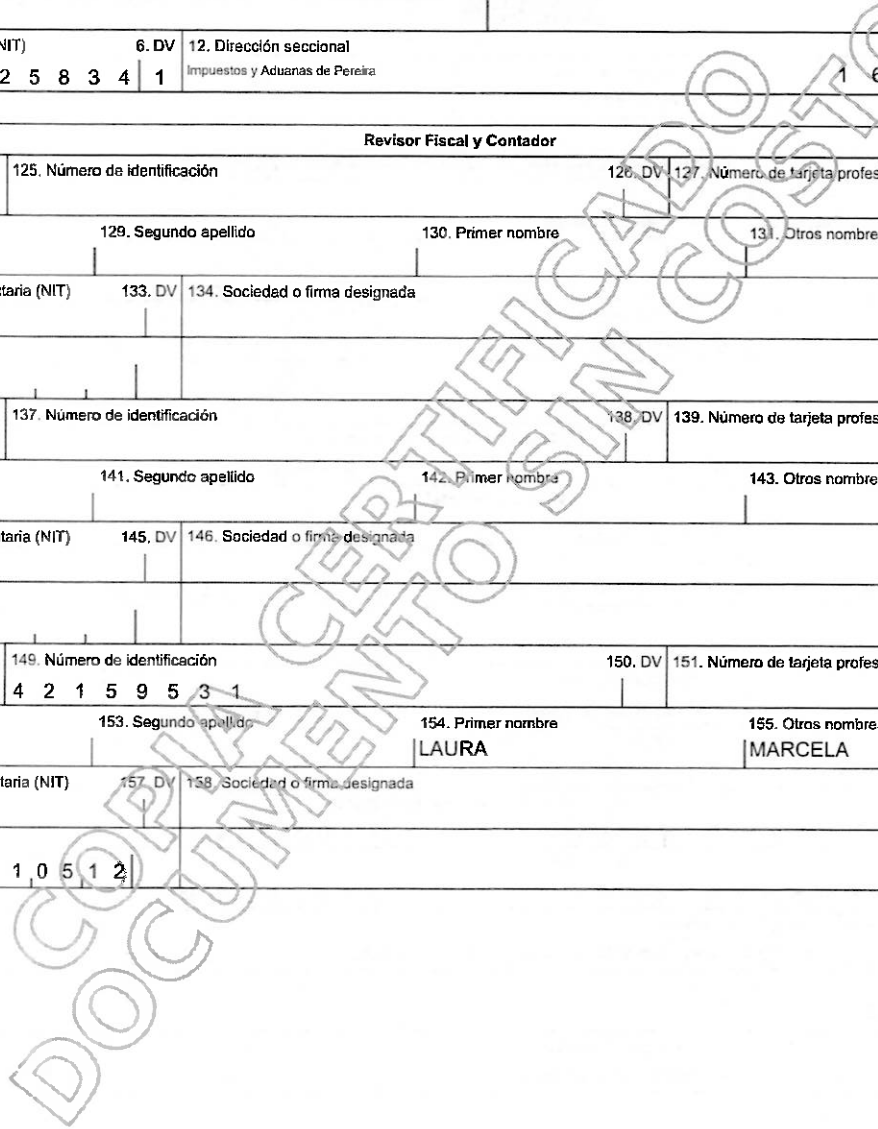
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 1 1 0 5 1 2



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177494946



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 2 5 8 3 4 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	14. Buzón electrónico 1 6
---	------------	---	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Fabricación de colchones y somieres 3 1 2 0	162. Nombre del establecimiento POLYFLEX INC
	163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas 1 7 0	
	165. Dirección CL 19 19 27 BRR STA MONICA		
	166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 3 5 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 5 0 9 2 5	
	168. Teléfono 6 0 6 3 3 0 3 6 9 4	169. Fecha de cierre 2 0 0 7 0 3 2 9	
2	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4 6 4 9	162. Nombre del establecimiento POLIFLEX INC
	163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Santa Rosa de Cabal 6 8 2	
	165. Dirección CC PEREIRA PLAZA LC 103 EX		
	166. Número de matrícula mercantil 2 7 1 4 5 6 1 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5 0 4 1 4	
	168. Teléfono 6 0 6 3 2 4 1 0 0 2	169. Fecha de cierre 2 0 0 7 0 3 2 9	
3	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 4 5 4 1	162. Nombre del establecimiento SANTA ROSA MOTO PLACE
	163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Santa Rosa de Cabal 6 8 2	
	165. Dirección CR 14 18 14		
	166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 2 7 1 8 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 0 5 2 5	
	168. Teléfono 3 1 1 7 5 3 1 2 0 3	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177494946



(415)7707212489984(8020) 0000141177494946

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 2 5 8 3 4 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	14. Buzón electrónico 1 6
---	------------	---	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, pie 5 0 4 0
162. Nombre del establecimiento CUBA MOTO PLACE	
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1
165. Dirección CR 25 68 B 27	
166. Número de matrícula mercantil 2 7 1 5 5 6 8 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 0 9 1 1
168. Teléfono 6 0 6 3 2 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre 2 0 1 0 0 7 2 9
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5
162. Nombre del establecimiento POLYFLEX INC	
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Santa Rosa de Cabal 6 8 2
165. Dirección CL 17 14 32	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 3 2 3 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 1 1 2 1
168. Teléfono 6 0 6 3 6 5 7 8 1 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 4 5 4 1
162. Nombre del establecimiento: ANSERMA MOTO PLACE	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Anserma 0 4 2
165. Dirección CR 5 15 02	
166. Número de matrícula mercantil 1 2 9 0 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 6 1 1
168. Teléfono 6 0 6 8 5 3 2 8 6 3	169. Fecha de cierre 2 0 1 9 0 3 0 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177494946



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 2 5 8 3 4 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	14. Buzón electrónico 1 6
---	------------	---	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 4 5 4 1
162. Nombre del establecimiento BELEN MOTO PLACE	
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Belén de Umbria 0 8 8
165. Dirección CR 11 3 34	
166. Número de matrícula mercantil 1 5 8 9 4 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 7 1 8
168. Teléfono 6 0 6 3 5 2 8 2 5 8	169. Fecha de cierre 2 0 1 8 0 8 0 4
160. Tipo de establecimiento Fábrica 1 8	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4 6 4 9
162. Nombre del establecimiento POLYFLEX DOSQUEBRADAS	
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas 1 7 0
165. Dirección CL 19 19 27 BRR SANTA MONICA	
166. Número de matrícula mercantil 5 0 2 7 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 9 1 2
168. Teléfono 3 1 1 7 5 3 1 2 0 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor realizado a través de internet 4 7 9 1
162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA POLYFLEX	
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas 1 7 0
165. Dirección CL 8 19 130 BRR EL JAPON	
166. Número de matrícula mercantil 6 5 0 2 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 4 1 3
168. Teléfono 6 0 6 3 2 8 3 9 4 9	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177494946



(415)7707212489984(8020) 000014117749494 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e	4 7 5 4
162. Nombre del establecimiento COMERCIALIZADORA POLYFLEX SEDE BOGOTA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 146 F 78 27 LC 1			
166. Número de matrícula mercantil	0 3 5 2 2 8 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 2 0 5 0 3
168. Teléfono	3 1 1 7 5 3 1 2 0 3	169. Fecha de cierre	
2			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
3			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764086116111



(415)7707212489984(8020) 001876408611611 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 1 0 1 2 5 8 3 4	6. DV 1	7. Primer apellido BELTRAN	8. Segundo apellido URIBE	9. Primer nombre JAIME	10. Otros nombres
---	------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------	-------------------

11. Razón social

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

Cód.

1 6

24. Dirección

CL 8 19 130 BRR EL JAPON

25. País

Colombia

26. Departamento

Risaralda

27. Municipio

Dosquebradas

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000-165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BELTRAN URIBE JAIME

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 1 0 1 2 5 8 3 4

1004. DV 1

1005. Cod. Representación

1006. Organización BELTRAN URIBE JAIME

997. Fecha formalización

2 0 2 4 - 1 2 - 2 6 / 1 7 : 0 5 : 2 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.125.834**

BELTRAN URIBE

APELLIDOS

JAIME

NOMBRES

Jaime Uribe
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1967**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O-

G.S. HH

M

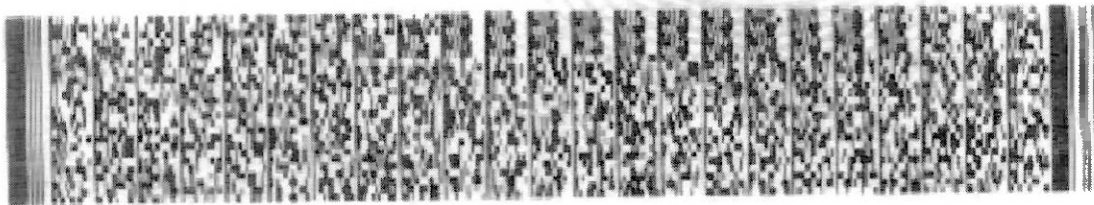
SEXO

16-AGO-1985 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2402500-00206968 M-0010125834 20100113

0019942272A 1

4900111952

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.159.531**
SANCHEZ

APELLIDOS
LAURA MARCELA

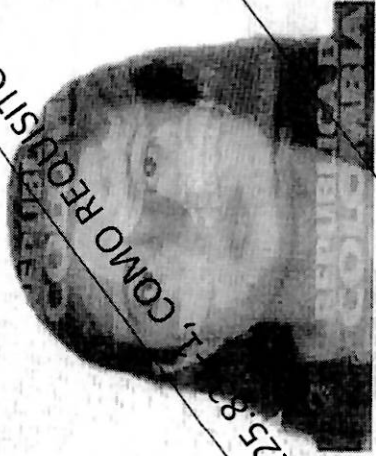
NOMBRES

Laura Marcela Sanchez

FIRMA

[Handwritten signature]

COMO REGISTRADO



10.125.8

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1984**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+**

ESTATURA G.S. RH

22-OCT-2002 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

SE EXPIDE PARA EL SEÑOR JAIMÉ BELTRÁN URIBE NIT. 10.125.8
PARA LICITAR. 05.06.2025.



ADICIONALES
DICCIONARIO DERECHO

Laura Marcela Sanchez

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADRIEL SANCHEZ TORRES



A-2400100-00317442-F-0042159531-20110729

0027598046A 1

4531436531

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

158725-T

LAURA MARCELA SANCHEZ
C.C. 42159531

SE EXPIDE PARA EL SEÑOR JAIME BELTRÁN URIBE
NIT. 10.125.834-1, COMO REQUISITO PARA
LICITAR.

RESOLUCION INSCRIPCION 149 FECHA 12/05/2011
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

05.06.2025 MAURICIO ESPAÑOL LEON 168894

SE EXPIDE PARA EL SEÑOR JAIME BELTRÁN URIBE NIT. 10.125.834-1, COMO REQUISITO PARA LICITAR.

05.06.2025

SE EXPIDE PARA EL SEÑOR
JAIME BELTRÁN URIBE NIT.
10.125.834-1, COMO
REQUISITO PARA LICITAR

Laura H. Sanchez

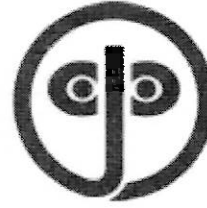
84667

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

BAF7EAD007506004

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LAURA MARCELA SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42159531 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 158725-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL

"Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2"

Nosotros, JAIME BELTRAN URIBE y LAURA MARCELA SÁNCHEZ, identificados con cédula de ciudadanía No. 10.125.834 y 42.159.531 respectivamente, bajo la gravedad de juramento, certificamos que, se ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que la empresa se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

Dada en la ciudad de Pereira a los cinco (05) días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

JAIME BELTRAN URIBE

CC. 10.125.834

NIT: 10.125.834-1

Gerente General

LAURA MARCELA SÁNCHEZ C.

42.159.531

T.P. 158725-TContadora



Calle 19 # 19-27
DOSQUEBRADAS

Carrera 16 # 20-53
BODEGA 3
DOSQUEBRADAS



(036) 335 40 44

311 753 1203
314 784 6998



licitaciones@polyflex.com.co

NIT. 10.125.834-1



**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL CON EMPLEADOS
VINCULADOS POR CONTRATO DE TRABAJO.**


“Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2”

Nosotros, JAIME BELTRAN URIBE y LAURA MARCELA SÁNCHEZ identificados con cédula de ciudadanía No. 10.125.834 y 42.159.531 respectivamente, certificamos que se ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha del trámite de pago, con los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aporte parafiscales correspondientes; por lo que encuentro a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud- EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP, la Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, **respecto de los empleados en servicio, vinculados por contrato de trabajo.**

NOTA: ACLARAMOS QUE SI TENEMOS PERSONAL A CARGO.


Dada en la ciudad de Pereira a los cinco (05) días del mes de junio de 2025.


Atentamente,


JAIME BELTRAN URIBE
CC. 10.125.834 NIT: 10.125.834-1
Gerente General


LAURA MARCELA SÁNCHEZ C.
42.159.531
T.P. 158725-TContadora


Calle 19 # 19-27
DOSQUEBRADAS
Carrera 16 # 20-53
BODEGA 3
DOSQUEBRADAS


(036) 335 40 44
311 753 1203
314 784 6998

 licitaciones@polyflex.com.co

NIT. 10.125.834-1

Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2024-12	230201	800229739	PROTECCION	1	12	2.840.000	21.500	2.861.500
Periodo salud: 2025-01	EPS010	800088702	EPS SURA	1	12	2.360.000	17.800	2.377.800
Planilla Nro.: 32292604 Tipo M	14-11	890903790	ARL SURA	0	12	0	0	0
Clase de aportante: B	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	1	12	660.000	5.000	665.000
Fecha transacción: 2025-01-22	PASENA	899999034	SENA	1	12	400.000	3.100	403.100
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	1	12	600.000	4.600	604.600
Transacción: 1212923915	PAESAP	899999054	ESAP	0	12	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	12	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 6.912.000

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2024-12	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.086.400	0	2.086.400
Periodo salud: 2025-01	230201	800229739	PROTECCION	4	0	1.216.100	0	1.216.100
Planilla Nro.: 32175026 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	2.011.200	0	2.011.200
Clase de aportante: B	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.522.000	0	2.522.000
Fecha transacción: 2025-01-08	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	0	432.800	0	432.800
Banco: BANCOLOMBIA	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	52.000	0	52.000
Transacción: 1181197032	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	192.000	0	192.000
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	194.000	0	194.000
	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	76.900	0	76.900
	EPS010	800088702	EPS SURA	4	0	1.786.800	0	1.786.800
	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	200.800	0	200.800
	14-11	890903790	ARL SURA	20	0	1.031.000	0	1.031.000
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	18	0	1.399.300	0	1.399.300
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	491.200	0	491.200
	PASENA	899999034	SENA	1	0	236.600	0	236.600
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	354.900	0	354.900
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 14.284.000

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2025-01	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.265.900	0	2.265.900
Periodo salud: 2025-02	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.697.000	0	2.697.000
Planilla Nro.: 32494303 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	3.447.100	0	3.447.100
Clase de aportante: B	230201	800229739	PROTECCION	4	0	3.554.700	0	3.554.700
Fecha transacción: 2025-02-10	EPS010	800088702	EPS SURA	4	0	4.810.500	0	4.810.500
Banco: BANCOLOMBIA	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	57.000	0	57.000
Transacción: 1257141784	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	212.500	0	212.500
	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	214.900	0	214.900
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	0	462.500	0	462.500
	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	82.000	0	82.000
	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	205.400	0	205.400
GRAN TOTAL								\$ 18.009.500

Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
	14-11	890903790	ARL SURA	20	0	1.044.600	0	1.044.600
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	18	0	2.007.800	0	2.007.800
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	893.100	0	893.100
	PASENA	899999034	SENA	2	0	740.300	0	740.300
	PAICBF	899999239	ICBF	2	0	1.110.500	0	1.110.500
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 23.805.800

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2025-02	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.294.200	0	2.294.200
Período salud: 2025-03	230301	800224808	PORVENIR	11	0	2.650.800	0	2.650.800
Planilla Nro.: 32711728 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	4	0	2.918.600	0	2.918.600
Clase de aportante: B	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	5.258.600	0	5.258.600
Fecha transacción: 2025-03-10	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	222.700	0	222.700
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	84.500	0	84.500
Transacción: 1326703555	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	211.000	0	211.000
	EPS010	800088702	EPS SURA	5	0	5.582.800	0	5.582.800
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	0	420.400	0	420.400
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	57.000	0	57.000
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	213.500	0	213.500
	14-11	890903790	ARL SURA	21	0	1.877.900	0	1.877.900
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	1.253.100	0	1.253.100
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	19	0	1.846.100	0	1.846.100
	PASENA	899999034	SENA	2	0	868.900	0	868.900
	PAICBF	899999239	ICBF	2	0	1.303.400	0	1.303.400
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 27.063.500

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2025-03	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.779.800	0	2.779.800
Período salud: 2025-04	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	2.202.300	0	2.202.300
Planilla Nro.: 33010567 Tipo E	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.278.100	0	2.278.100
Clase de aportante: B	230201	800229739	PROTECCION	3	0	2.911.000	0	2.911.000
Fecha transacción: 2025-04-08	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	218.600	0	218.600
Banco: BANCOLOMBIA	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	84.500	0	84.500
Transacción: 1396419183	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	57.000	0	57.000
	EPS010	800088702	EPS SURA	4	0	3.582.700	0	3.582.700
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	213.400	0	213.400
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	6	0	418.700	0	418.700
	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	211.000	0	211.000
	14-11	890903790	ARL SURA	19	0	1.493.900	0	1.493.900
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	602.700	0	602.700
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	17	0	1.849.100	0	1.849.100
	PASENA	899999034	SENA	2	0	543.700	0	543.700
	PAICBF	899999239	ICBF	2	0	815.600	0	815.600
GRAN TOTAL								\$ 20.262.100

Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL						\$ 20.262.100		

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2025-04	231001	800227940	COLFONDOS	0	3	0	0	0
Periodo salud: 2025-05	EPS010	800088702	EPS SURA	0	3	0	0	0
Planilla Nro.: 33437154 Tipo N	14-11	890903790	ARL SURA	0	3	0	0	0
Clase de aportante: B	CCF21	860013570	CAFAM	1	3	112.800	300	113.100
Fecha transacción: 2025-05-12	PASENA	899999034	SENA	0	3	0	0	0
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	3	0	0	0
Transacción: 1475781465	PAESAP	899999054	ESAP	0	3	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	3	0	0	0
GRAN TOTAL						\$ 113.100		

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2025-04	231001	800227940	COLFONDOS	1	25	354.700	6.000	360.700
Periodo salud: 2025-05	EPS010	800088702	EPS SURA	1	25	70.100	1.200	71.300
Planilla Nro.: 33610215 Tipo N	14-11	890903790	ARL SURA	1	25	42.700	700	43.400
Clase de aportante: B	CCF21	860013570	CAFAM	1	25	70.100	1.200	71.300
Fecha transacción: 2025-06-03	PASENA	899999034	SENA	0	25	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	25	0	0	0
Transacción: 1526978209	PAESAP	899999054	ESAP	0	25	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	25	0	0	0
GRAN TOTAL						\$ 546.700		

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2025-04	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	903.700	0	903.700
Periodo salud: 2025-05	230201	800229739	PROTECCION	3	0	2.911.000	0	2.911.000
Planilla Nro.: 33404280 Tipo E	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.779.700	0	2.779.700
Clase de aportante: B	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.287.700	0	2.287.700
Fecha transacción: 2025-05-08	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	211.000	0	211.000
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	84.500	0	84.500
Transacción: 1467928492	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	221.000	0	221.000
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	6	0	418.600	0	418.600
	EPS010	800088702	EPS SURA	4	0	2.189.400	0	2.189.400
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	213.400	0	213.400
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	57.000	0	57.000
	14-11	890903790	ARL SURA	19	0	1.313.600	0	1.313.600
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	17	0	1.866.600	0	1.866.600
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	310.500	0	310.500
	PASENA	899999034	SENA	1	0	284.600	0	284.600
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	426.900	0	426.900
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL						\$ 16.479.200		

Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2025-05	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.605.100	0	2.605.100
Período salud: 2025-06	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.294.100	0	2.294.100
Planilla Nro.: 33619700 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	3	0	2.911.000	0	2.911.000
Clase de aportante: B	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	1.246.000	0	1.246.000
Fecha transacción: 2025-06-04	EPS010	800088702	EPS SURA	4	0	2.187.700	0	2.187.700
Banco: BANCOLOMBIA	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	222.600	0	222.600
Transacción: 1528875986	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	6	0	418.600	0	418.600
	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	211.000	0	211.000
	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	84.500	0	84.500
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	213.400	0	213.400
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	2	0	146.000	0	146.000
	14-11	890903790	ARL SURA	19	0	1.337.400	0	1.337.400
	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	17	0	1.839.000	0	1.839.000
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	352.500	0	352.500
	PASENA	899999034	SENA	1	0	284.600	0	284.600
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	426.900	0	426.900
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 16.780.400

PAGADO

Certificación Bancaria

Jueves, 05 de junio de 2025


A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JAIME BELTRAN URIBE identificado(a) con CC 10125834, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta corriente	85230010040	2006-12-14	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellin - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



Dosquebradas, mayo 01 de 2024.

COMUNICADO A TODOS NUESTROS CLIENTES

A partir de la presente, les notificamos que nuestra empresa JAIME BELTRÁN URIBE Y/O POLYFLEX INC es **AUTORRETENEDOR** del impuesto de **INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, sede fabril y de despachos. Según el Acuerdo No. 033 de diciembre 30 de 2020, Capítulo VIII "Autorretención del impuesto de industria y comercio" Artículo No. 110 Autorretención:

CAPÍTULO VIII

AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTÍCULO 110. AUTORRETENCIÓN. Son autorretenedores de industria y comercio, los autorretenedores del impuesto de renta y complementarios, los grandes contribuyentes establecidos por la DIAN, las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las uniones temporales, las comunidades organizadas, las personas naturales que sean agentes de retención en el impuesto de renta y complementarios, los responsables de IVA; estarán obligados a efectuar autorretención de Industria y Comercio sobre sus propios ingresos obtenidos por sus actividades gravadas realizadas en el Municipio de Dosquebradas; las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben por expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Así mismo, en el acuerdo No. 033 de diciembre 30 de 2020, determina la base gravable que deben presentar los autorretenedores en el Municipio de DOSQUEBRADAS:

ARTÍCULO 79. BASE GRAVABLE DE CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDADES EN MÁS DE UN MUNICIPIO. El Contribuyente que realice actividades industriales, comerciales o de servicios en más de un Municipio, a través de sucursales o agencias constituidas de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio o de establecimientos debidamente inscritos, deberá registrar su actividad en cada Municipio y llevar registros contables que permitan la determinación del volumen de ingresos obtenidos por las operaciones realizadas en cada Municipio. Los ingresos brutos percibidos por operaciones realizadas en el Municipio de Dosquebradas, constituirán la base gravable, previas las deducciones.



En virtud de lo anterior, a partir de la fecha, aclaramos que la Sede fabril principal de Jaime Beltrán Uribe y/o Polyflex está ubicada en el Municipio de Dosquebradas, lugar dónde realiza todas sus actividades, recepción, logística y despacho, por ende, le corresponde a ésta jurisdicción el recaudo, la declaración y el pago de dicho impuesto; lo que significa que ningún otro Municipio puede gravar estos ingresos.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 32 de la Ley 14 de 1983, encontramos lo siguiente que apoya nuestra posición:

Examen de constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 14 de 1983, compilado por el 195 del Decreto 1333 de 1986.

Así pues, si la actividad comercial, industrial o de servicios se lleva a cabo dentro de la jurisdicción de un determinado municipio, éste será el sujeto activo del impuesto de industria y comercio; lo cual, a contrario sensu, significa que ningún municipio puede gravar con este impuesto actividades de tal naturaleza que se ejerzan en otras jurisdicciones municipales"
(Subrayado fuera de texto).

Dicha regla general se reitera en la Ley 1819 de 2016, en donde, para procurar claridad y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en los municipios en donde efectivamente se realizan actividades gravadas, el legislador se ocupó de fijar algunas reglas de territorialidad para el impuesto de industria y comercio en el artículo 343 de la presente Ley:

Artículo 343. Territorialidad de impuesto de industria y comercio. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas:

1. En la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo.
2. En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - a) Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren.



Calle 19 # 19-27
DOSQUEBRADAS



(036) 335 40 44



licitaciones@polyflex.com.co



- b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se conviene el precio y la cosa vendida;
- c) Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía.
- d) En la actividad de inversionistas, los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad, donde se poseen las inversiones.

Nótese como el literal c) indica que las ventas por catálogos y ventas electrónicas se encuentran gravadas en el municipio donde se realiza el despacho de la mercancía. Este sería el caso de la empresa Jaime Beltrán Uribe y/o Polyflex, la cual realiza ventas electrónicas a través de las plataformas de la TVEC Y EL SECOP a distintas entidades estatales. El perfeccionamiento del contrato, el precio, la cosa vendida y el despacho corresponden al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Por todas las razones expuestas legalmente y en concordancia con normas tributarias municipales de territorialidad, les solicitamos (NO REALIZAR) abstenerse de realizar la retención del impuesto de industria y comercio, toda vez que no es procedente y no está bajo el marco jurídico tributario para practicarla.

Atentamente,




JAIME BELTRÁN URIBE.
Gerente.


Calle 19 # 19-27
DOSQUEBRADAS


(036) 335 40 44



licitaciones@polyflex.com.co



Dosquebradas, enero 26 de 2024.

CIRCULAR.

Asunto: Aplicación cambios anexo técnico 1.9 resolución 165 del 1 de noviembre de 2023.

En COMERCIALIZADORA POLYFLEX estamos comprometidos con el cumplimiento de los requisitos tributarios exigidos por la Dian en la expedición de documentos electrónicos (facturas de venta, notas débito y notas crédito electrónicas), por lo tanto para dar cumplimiento a los cambios establecidos en el anexo técnico 1.9 divulgado por la Dian en la Resolución 165 del 1 de noviembre de 2023. solicitamos a todos nuestros clientes que al momento de darle los eventos a las facturas electrónicas tengan la plena certeza de que el contenido de la factura, los precios, las cantidades y el recibido de la mercancía estén a satisfacción, ya que no se puede hacer nota crédito a una factura por anulación de documento cuando está ya tienen los eventos de recepción de la factura, recibido de los bienes y aceptación expresa o tácita de la factura.

Teniendo en cuenta lo anterior, las facturas electrónicas en las cuales el cliente ya le haya realizado los tres eventos no se les podrá generar nota crédito por anulación de la factura, ya que el anexo técnico 1.9 el cual empieza a regir el 1 de febrero de 2024, no permite emitir notas crédito por anulación con tipo de operación 22 sin hacer referencia a una factura.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

Atentamente,


JAIME BELTRÁN URIBE.
Gerente.


Calle 19 # 19-27
DOSQUEBRADAS


(036) 335 40 44

 licitaciones@polyflex.com.co

Concepto N° 021343 11-07-2017
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Radicado: 2-2017-021343
Bogotá D.C.

Señor
GILBERTO GOMEZ CISNEROS
Calle 4 No. 2- 20
Neiva-Huila

Radicado entrada 1-2017-026729
No. Expediente 10584/2017/RCO

Asunto: Impuesto de industria y comercio.
Subtema: Territorialidad. Ley 1819 de 2016.

Respetado señor Cisneros

Recibimos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, con oficio radicado conforme el asunto su consulta relativa a la territorialidad en el impuesto de Industria y Comercio. En atención a lo anterior, damos respuesta no sin antes recordar que nuestros pronunciamientos se emiten en el ámbito de nuestra competencia y en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir de manera general y abstracta, por lo que no tiene carácter obligatorio ni vinculante, y no compromete la responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Dirección General de Apoyo Fiscal en ejercicio de sus competencias establecidas en el Decreto 4712 de 2008, presta asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales en temas financieros, presupuestales y tributarios del nivel territorial, la cual no comprende el análisis de actos administrativos particulares de dichas entidades, ni la solución directa de problemas específicos, como tampoco la atención a particulares. Sin embargo, en respeto al derecho de petición que le asiste damos respuesta de manera general y abstracta.

Consulta

"Según el inciso b del numeral 2 del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, ¿qué se puede entender por lugar de perfeccionamiento de la venta? ¿La ciudad donde se desplaza el vendedor a tomar el pedido? O ¿la ciudad donde se factura y desde donde se despacha la mercancía?"

El hecho generador del impuesto de industria y comercio es la realización de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en una jurisdicción municipal, y, por ende, quien realice tal actividad deberá cumplir con las obligaciones de los contribuyentes como es inscribirse, declarar y pagar. Los artículos 197, 198 y 199[1] del Decreto Ley 1333 de 1986 establecen qué se entiende por actividad industrial, comercial y de servicios, respectivamente, para efectos de la liquidación del impuesto de Industria y Comercio.

El impuesto debe pagarse en el municipio en donde se ejerce la respectiva actividad gravada. Así lo prevé el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, según el cual, "*El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.*"

Dicha regla general se reitera en la Ley 1819 de 2016, en donde, para procurar claridad y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en los municipios en donde efectivamente se realizan las actividades gravadas, el legislador se ocupó de fijar algunas reglas de territorialidad para el impuesto de Industria y Comercio. El artículo 343 de la Ley 1819 de 2016 dice:

Artículo 343. Territorialidad del impuesto de industria y comercio. *El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas:*

Se mantienen las reglas especiales de causación para el sector financiero señaladas en el artículo 211 del Decreto-ley 1333 de 1986 y de servicios públicos domiciliarios previstas en la Ley 383 de 1997.

1. *En la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo.*

2. *En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas:*

a) *Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren;*

b) *Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida;*

c) *Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía;*

d) *En la actividad de inversionistas, los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad donde se poseen las inversiones.*

3. *En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo, salvo en los siguientes casos:*

a) *En la actividad de transporte el ingreso se entenderá percibido en el municipio o distrito desde donde se despacha el bien, mercancía o persona;*

b) *En los servicios de televisión e Internet por suscripción y telefonía fija, el ingreso se entiende percibido en el municipio en el que se encuentre el suscriptor del servicio, según el lugar informado en el respectivo contrato;*

c) *En el servicio de telefonía móvil, navegación móvil y servicio de datos, el ingreso se entiende percibido en el domicilio principal del usuario que registre al momento de la suscripción del contrato o en el documento de actualización. Las empresas de telefonía móvil deberán llevar un registro de ingresos discriminados por cada municipio o distrito, conforme la regla aquí establecida. El valor de ingresos cuya jurisdicción no pueda establecerse se distribuirá proporcionalmente en el total de municipios según su participación en los ingresos ya distribuidos. Lo previsto en este literal entrará en vigencia a partir del 1o de enero de 2018.*

En las actividades desarrolladas a través de patrimonios autónomos el impuesto se causa a favor del municipio donde se realicen, sobre la base gravable general y a la tarifa de la actividad ejercida.” (Subrayado fuera de texto)

El literal b) del artículo transcrito se ocupa de definir la regla de territorialidad cuando la actividad comercial **no se realiza** en un establecimiento de comercio **ni** a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas. Los literales a) y c) definen las reglas aplicables en tales casos.

Conforme indica el literal b), cuando la actividad comercial se realiza en un municipio sin establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida.

En consecuencia, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante cada municipio en donde realice su actividad comercial, el contribuyente debe determinar a partir de su forma de operación el municipio en donde se entiende perfeccionada cada venta, es decir, “*el municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida*”. No resulta relevante en este tipo de ventas el lugar de despacho o de destino de las mercancías, puesto que, como se observa, este no fue el criterio utilizado por el legislador para esta regla de territorialidad.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO VILLOTA QUIÑONES

Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial
Dirección General de Apoyo Fiscal



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 07 ALCALDIA LOCAL DE BOSA
Numero ingreso: 60 Interno: 4048
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE CONTRATO
Proveedor: NIT 10125834 JAIME BELTRAN URIBE
Documento remisión: FACTURA
Encargado de bodega: JULIETH JOHANNA LOPEZ CALDERON
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS DEL LA ORDEN DE COMPRA 145748-2025 PROVEEDOR POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE

Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION

Estado ingreso: APROBADO

Numero doc. soporte: 145748

Vigencia ingreso: 2025 **Fecha ingreso:** 06 junio 2025

Fecha doc. soporte: 06 junio 2025

Numero doc. remisión: 2427

Fecha doc. remisión: 06 junio 2025

Dependencia solicitante: 1207320000000 ALMACEN

Item	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	3881	PUNTO ECOLOGICO	UNIDAD	10	1-5-10-90-01	878.300,00	8.783.000,00
Total elementos de consumo:						878.300,00	8.783.000,00

J. Lopez Calderon

JULIETH JOHANNA LOPEZ CALDERON

Responsable recibe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ
Secretaría Distrital de
Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 07 ALCALDIA LOCAL DE BOSA
Numero Egreso: 126
Documento soporte: FORMATO_F1
Funcionario solicitante: Sergio Andres Caro Usategui
Encargado de bodega: Julieth Johanna Lopez Calderon
Observaciones: Salida De Elementos De La Oc. 145748 Proveedor Polyflex Y/O Jaime Beltran Uribe

Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_EDUCACION
Estado Egreso: APROBADO
Numero Doc Soporte: 126
Dependencia solicitante: 1207300000000 AREA GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Vigencia Egreso: 2025
Fecha Egreso: 05 junio 2025
Vigencia Doc: 2025
Fecha Doc Sop: 05 junio 2025

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
3881	PUNTO ECOLOGICO	UNIDAD	10	878.300,00	8.783.000,00
Total:				878.300,00	8.783.000,00

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
Totales:			

Julieth Lopez

Julieth Johanna Lopez Calderon

Responsable Entrega

Sergio Andres Caro Usategui

Sergio Andres Caro Usategui

Responsable Recibe

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN - NIVEL CENTRAL
ORDEN DE COMPRA 145748 DEL 2025

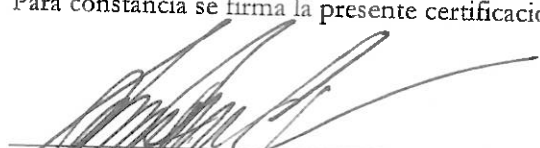
Yo, SERGIO ANDRES CARO USCATEGUI, de(l) (la) Fondo de desarrollo local de Bosa en calidad de apoyo a la supervisión del contrato OC 145748 del 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE, identificado con NIT 10.125.834-1 certificó que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones en desarrollo del objeto del mencionado contrato de compraventa-correspondiente a la recepción de/de los siguiente(s) elemento(s):

#	Ítem o producto	Número de factura o remisión	Fecha de recibido	Cantidad	Valor unitario (Sin cifras decimales)	Valor IVA (Sin cifras decimales)	Valor unitario IVA incluido (Sin cifras decimales)	Valor total (Sin cifras decimales) (Vlr U IVA Inc x Q)
1	PUNTOS ECOLOGICOS	FAC 2427	06/06/2025	10	\$ 738.067	\$ 140.233	\$ 878.300	\$ 8.783.000
TOTALES								\$ 8.783.000

Nota: Tanto el valor total por cada ítem/ producto Y la sumatoria del valor Total debe coincidir exactamente con el valor establecido en la Factura/ contrato/ remisión (según el caso) ajustado al peso, sin decimales. En caso de diferencias, no se puede realizar el ingreso de almacén solicitado.

Lo anterior, dando cumplimiento al Contrato de Compraventa número OC 145748 del 2025, en cuanto al procedimiento de trámite para **acta de ingreso de almacén** (cuando aplique)

Para constancia se firma la presente certificación a los 6 días del mes de junio del 2025


 SERGIO ANDRES CARO USCATEGUI
 Apoyo A La Supervisión-OC 145748-2025



BOGOTÁ

SIPSE

Sistema de Información para la Programación, Seguimiento y Evaluación de la Función Institucional

ALCALDÍA DE BOSA

ACTA DE INICIO

ORDEN DE COMPRA No 145748 CTO 528 de 2025

CONTRATISTA: Polyflex Y/O Jaime Beltrán Uribe

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN, MENAJE Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

VALOR: \$ 8.783.000,00

PLAZO: 1 Mes(es)

El día 13 de MAY de 2025 se reunieron Polyflex Y/O Jaime Beltrán Uribe con NIT. No 10125834, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ, en calidad de supervisor(a) del ORDEN DE COMPRA No 145748 CTO 528 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes Intervinieron,

Contratista,

Polyflex

NIT. No 10125834

Representante Legal: JAIME BELTRAN URIBE

C.C. No. 10125834

Por la ALCALDÍA DE BOSA,

FABIAN RAMIREZ

FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR



BOGOTÁ

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20255720012053

Fecha: 13-05-2025

20255720012053

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: SERGIO ANDRES CARO USCATEGUI CARO
Profesional Especializado 222-24

DE: FABIÁN ERNESTO RÁMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

ASUNTO: Designación como apoyo a la supervisión.

Cordial saludo,

Bajo la consideración de lo establecido en el artículo 122 de la Carta de derechos de 1991, en concordancia con lo dispuesto en la ley 909 de 2024, artículo 19, decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.5.52, ley 1474 de 2011 artículos 83 parágrafo 1º y 84, artículo 4 de la ley 80 de 1993, estatuto general de la administración pública, artículo 26 y artículo 52, el Señor Alcalde Local de Bosa, se permite comunicarle la designación en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos señalados a continuación; la cual comenzara a regir a partir de la notificación del presente memorando, para lo cual usted deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad a fin, la cual ha sido integrada en el cuerpo normativo del presente ejercicio de delegación, así como aquella que la modifique, adicione o derogue.

OBJETO	CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO EN SECOP II	LINK SECOP II
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN, MENAJE Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	ORDEN DE COMPRA 145748- CPS 528-2025	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/145748
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN, MENAJE Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A	ORDEN DE COMPRA 145751- CPS 529-2025	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/145751
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN, MENAJE Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	FERRICENTROS SAS	ORDEN DE COMPRA 145749- CPS 530-2025	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/145749
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN, MENAJE Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	HAS LTDA	ORDEN DE COMPRA 145753- CPS 533-2025	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/145753

Es preciso manifestarle que en el instante de adquirir la calidad de apoyo a la supervisión usted estará supeditado a dar estricto cumplimiento a las funciones que bajo tal calidad le atañen, como son; ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Es obligatorio que su ejercicio de apoyo a la supervisión se encuentre sustentado en la entrega de sus órdenes y/o recomendaciones por escrito y que los requerimientos o informes que realice se publiquen en la plataforma del SBCOP II.

De igual manera estará obligado a llevar a cabo un proceso de articulación con quien haya asumido este rol previamente; obligación que se mantiene hasta el momento en que finalice dicha calidad; entiéndase por eso que al momento de entregar el apoyo a la supervisión de los contratos; deberá realizar un empalme con quien hará las veces de apoyo; informando de las situaciones propias de cada contrato apoyado y el estado de estos.

Además de las obligaciones generales previamente descritas también estará obligado a:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Las funciones y obligaciones que deberá ejercer el apoyo a la supervisión contractual se adelantaran bajo el ámbito que le es propio a la vigilancia administrativa, técnica, financiera y contable.

Además de lo aquí contenido, se le informa que a partir de la fecha le corresponderá suscribir la firma de los documentos relacionados con los pagos, así como la documentación referente a los citados contratos que reposan en gestión documental de la Alcaldía Local y/o la plataforma SECOP II, para su conocimiento y fines pertinentes.

En ningún caso quienes ejerzan el apoyo a la supervisión contractual, en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre los contratos vigilados por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

En los términos dispuestos en la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones. En consecuencia, el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

De igual manera les está prohibido dentro del ejercicio de apoyo a la supervisión contractual:

- a) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

En consecuencia, le solicito que por su conducto sea remitida la respectiva comunicación a los contratistas, notificándoles del apoyo a la supervisión, para los efectos, actuaciones y trámites de rigor que sean pertinentes y ajustados a este asunto.

Cordialmente,



FABIÁN ERNESTO RÁMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyectó:
Revisó:

Leidy Yicel Uzcra Vargas - Apoyo a la gestión - Contratación
Leonardo Martínez Torres - Profesional Especializado contratación

ACTA DE VERIFICACION

El día 27 de mayo del 2025 se procede a realizar acompañamiento en la bodega ubicada calle 65 su # 80 C 48 Bosa Centro, para la verificación de puntos ecológicos, provenientes de la orden de compra OC 145748 CTO, 528-2025, proveedor POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE.

Se anexa registró fotográfico:



JAIME BELTRAN URIBE

NIT. 10.125.834-1
CL 8 19 130 BRR EL JAPON DOSQUEBRADAS
Cel. (57) 311-7531203 314-7586174
contabilidad@polyflex.com.co

**REMISION ENTREGA
MERCANCIA Nro.**

1320

CLIENTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	O.C.	145748	CIUDAD:	BOGOTA
NIT:	899999061-9	VENDEDOR:	TVEC - SANDRA	FECHA DE REMISION :	26/05/2025
DIRECCION:	CALLE 80 I No 61 05 SUR CIUDAD BOGOTA	TELEFONO CLIENTE :	7750434		

CODIGO	DESCRIPCION	EAN	CANTIDAD	REVISION
016-0600-001067	PUNTO ECOLOGICO 53 LITROS TAPA VAIVEN	174589651672	10,00	

PROCESO DE EMPAQUE SUPERVISOR FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ TELEFONO 6017750434 EMPAQUE	OBSERVACIONES SERGIO CARO:3115820880 PIRACAN:3196783684 MIKE
---	--

DESPACHADO POR: _____
TELEFONO: 314-7850770
CORREO : LOGISTICA@POLYFLEX.COM.CO

FIRMA RECIBIDO: _____
NOMBRE : _____
CEDULA : _____
CARGO: _____
CELULAR : _____
FECHA: _____

